

Resolución Directoral

Lima, 13 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202210181) que contiene: 1) El Oficio Nº 021-SG-SUTSSA-SJL-FERLIMA-FENUTSSA-2022, de fecha 18 de febrero de 2022; 2) El Informe Técnico Nº 010-2022-UFGRHyS-ORRHH- DIRIS-LC, de fecha 04 de marzo de 2022; 3) La Nota Informativa Nº 424-2022-ORRHH-DIRIS-LC, recibida con fecha 09 de marzo de 2022, y; 4) El Informe Legal Nº 134-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal r) del acápite I, que la Dirección General tiene como función expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, mediante el literal h) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, se aprueba delegar, durante el año fiscal 2022, la facultad de otorgar licencias y permisos a las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, con el documento del Visto 1), la Secretaria General del "Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho - SUTSSA - SJL" remite la Constancia de Inscripción Automática en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP). En tal sentido, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva y otorgamiento de facilidades a los miembros de la misma;

Que, con el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa deriva el documento del Visto 2), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Recursos Humanos, quien sustenta y concluye la emisión del acto resolutorio que reconozca y otorgue las facilidades a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho - SUTSSA - SJL, en mérito a la Constancia de Inscripción Automática, del expediente N° 86482-2009, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, expedido por la Sub Dirección de Registros Generales para el periodo del 02 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2024;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), corresponde a ésta Dirección General reconocer, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2022¹, a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho - SUTSSA - SJL. Asimismo, se disponga el otorgamiento de facilidades a los miembros de la mencionada Junta Directiva;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2022, a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho - SUTSSA - SJL, con ROSSP N° 86482-2009, para el periodo del 02 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIA GENERAL	LIZA GABY CELIS SALIS DE RAMIREZ	10123686
SUB SECRETARIA GENERAL	SARAGOZA BOCANEGRA MANRIQUE	08335782
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	RUTH MARIA ROMERO MEJIA DE VALQUI	06545259
SECRETARIA DE DEFENSA	RAQUEL FRECI VIVEROS CCAPA	10121383
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	NESSY PATRICIA RUIZ ORDOÑEZ	10360254
SECRETARIO DE ECONOMÍA	MIGUEL AVELINO AYRAHUACHO INGA	44817323

¹De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Resolución Directoral

Lima, 13 ABR. 2022

SECRETARIA DE COMUNICACIONES. Prensa y Propaganda	MARITZA JANET DIAZ MURGA	42637195
SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	OLGA LILIANA SALVO CHUQUICAJA	10111153
SECRETARIA DE CULTURA Y CAPACITACION	SENIT JHASMINNE SALDAÑA HUERTA	42193516
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	YSABEL CRISTINA QUINCHO PAÑEZ	21286689
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL	MARILU LEONOR CARPIO ARROYO	09560054
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	ADA LUZ SALVO CHUQUICAJA	09655248
SECRETARIA DE LA MUJER	HILDA KOZETT CERVAN BADILLO	10578738



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a la delegación de facultades vigentes, conceder licencias y permisos a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta Directiva del "Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho - SUTSSA - SJL" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P. 23689

LFVO/VOH/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DAdm.
- ✓ ORRH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo